

Salomé Monzón / 4to Bilingüe

Cuarto Unidad



Redacción

Documentos de crédito

Estos documentos tienen su origen en la relación de solvencia, confianza y credibilidad entre personas o empresas.

Los documentos de **crédito**, son instrumentos negociables que utilizan como sustitutos del dinero y que obliga a la propia persona a pagar determinado valor en determinado tiempo.

En el uso de estos documentos existen palabras técnicas que identifican a la persona involucrada, según su participación en el crédito: **librado**, **librador**, **tomador** y algunas acciones de traspaso como el **endoso**.

Librador: Persona que extiende y firma el documento y el que se compromete a cubrir o hacer que se cubra

el valor comprendido en el documento.

Tenedor: persona a favor de quien se adjudica el documento de crédito.

Tomador: persona que recibe el documento del tenedor. Este también es llamado beneficiario.

Librador: persona o institución que efectuará en pago.

EL CHEQUE

Este documento de crédito es extendido por personas o instituciones dueños de cuentas corrientes de cualquier banco.

El cheque puede extenderse al portador o a nombre determinado. Con el documento el banco efectúa el pago si la cuenta tiene fondos monetarios.

suficientes para cubrirlo.

El cheque permite al librador, retirar fondos de lo que tiene disponible.

Cuando el cheque es emitido a la orden, tiene libertad de endoso.

El banco que extiende talonarios de cheques, permite mensualmente un estado de cuenta adjuntado los cheques pagados para que el depositante pueda realizar su conciliación tal como lo determina el Artículo 494 del código de comercio de Guatemala. Todo cheque contiene, nombre y firma del librador, cantidad expresada con números y letras, fecha de su expedición.

BI BANCO INDUSTRIAL, S.A.
Guatemala, C. A.

CUENTA 000-071000-0
EMISOR ANONIMO

Bichecke

CHEQUE No. 00063470

LUGAR Y FECHA

Guatemala, 12 de enero 2009

PAGO A LA
ORDEN DE

Juan Perez

SUMA DE

Un mil trescientos exactos. -----

QUETZALES

15551558 REF

No Negociable

31:0000000 15:0000 7 10000 00063470

Farfino
FIRMA AUTORIZADA

VOUCHER

No es de crédito, es documento
comercial interno de la empresa
y de uso opcional.

TARJETA DE CREDITO

La tarjeta de crédito es elaborada con
alta técnica bien en plástico, metal y
otro material. La extienden diversas
casas, que otorgan créditos por
varios meses al usuario, cobrado
por el servicio, intereses y amortizaciones
mensuales al capital en crédito.

Cualquier persona que presente

Solvenia económica puede adquirir
una tarjeta de crédito.

Según su capacidad económica, esta
puede ser de uso interno o externo,
es decir con carácter nacional o internacional.

Con la tarjeta de crédito, el usuario puede
obtener dinero en efectivo o cancelar
al contado un determinado producto
según su capacidad.



PAGARÉ

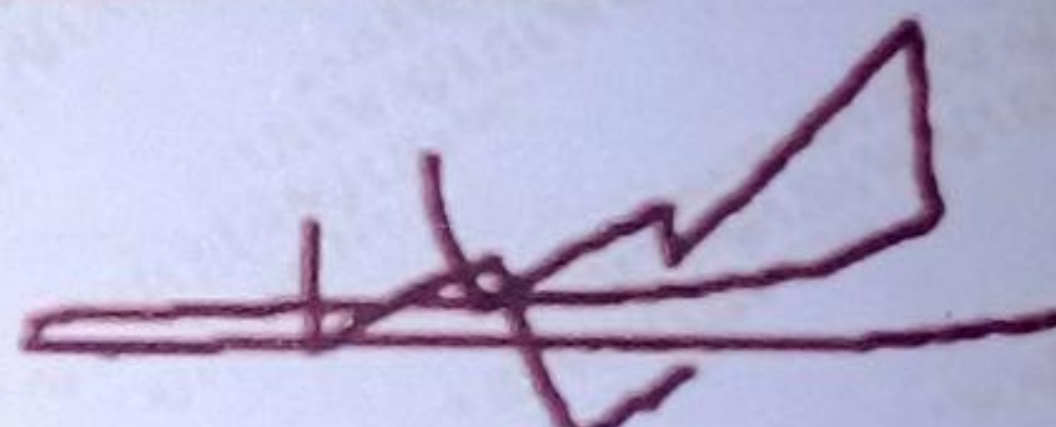
Es un documento privado; con el que una persona se obliga a pagar a otra, cierta cantidad de dinero en fecha determinada en el documento.

El pagaré es el documento transferido y pagadero a diez días de la acostada si no tuviera fecha. Si la tiene debe pagarse en la fecha de su consecución.

En un pagaré no se hace en un documento impreso, puede elaborarse en papel corriente, pero en ambas formas debe contener los datos

siguientes: nombre específico o pagaré; fecha de expedición, fecha del pago, persona a la orden de quien se hará el pago, lugar donde debe hacerse el pago, valor que represente, firma de quien se expide, firma de quien contrae la obligación.

A este documento, según el artículo 368 del Código de Comercio, se le llama título de crédito.

BANCAJA Caixa d'Estalvi i Pensions d'Alacant		CCC 2077 0338 7 1 312512444	
Domicilio de pago/Domicili de pagament PL. NAVARRO RICHGO, 22 ACS. 03007 - ALCANTE		IBAN ES46 2077 0338 7131 2512444	
Vencimiento/Venciment: 20 del Agosto de 2007		EUR #1.500# €	
Por este pagaré me comprometo a pagar el día de vencimiento indicado/Per aquest pagaré em comproment a pagar el dia del venciment indicat			
A la orden de Antonio Romero Perna			
Euros Mil Quinientos Euros			
ALCANTE	cuatro	Junio	de 2007
Serie 8200 N.º 7.246.503 0 8200 3			
Pagaré			
#7246503#2077# 0338#		8200#	

LETRA DE CAMBIO

Con este documento, una persona manda a otra que pague a una tercera, una cantidad en la fecha que se determina. En la actualidad se usa en negociaciones al crédito. El artículo 447 del Código de Comercio indica que una letra de cambio puede librarse a la orden o a cargo de un tercero o del mismo librador.

En una letra de cambio intervienen:

Librador: persona que extiende la letra.

Tenedor: persona a favor de quien se ha de hacer el cambio.

Tomador: persona que recibe la letra del tenedor.

Librado: persona a cargo de quien se gira y ha de ejecutar el pago.

Una letra de cambio comprende los siguientes

datos: número de orden, valor en números,

lugar y fecha de expedición, términos de

clasificación, única, primera, segunda, nombre

del beneficiario o tercera letra, cantidad

en letra, firma y razón social del

librador, impuesto de timbres.

Por \$ 25,000.00

No. 4

A La vista se servirá Ud. mandar pagar incondicionalmente

por esta Cuarta letra de cambio, en Efectivo a la orden de

Rosa Alejandra Herrera Zabala la cantidad de

Veinticincomil pesos 00/100 M/N

valor Recibido que sentara Ud. en cuenta

A Maria Elena Zavala

Morales Av. Insurgentes

No. 435 México D.F.

Rosa Alejandra Herrera Z.

Monte Videgaráy No. 386

D.F. México

Aceptación

GIRO BANCARIO

Documento de crédito entre correspondencia bancarios extranjeros, por medio del cual un banco ordena a otro el pago en moneda extranjera a favor de una empresa o personas después de que una tercera persona en el exterior, depositará la cantidad suscrita en el documento.

Se considera un crédito, pues para el banco ejecutor es su única constancia para el reembolso de su dinero por parte del banco emisor.

EJEMPLO DE GIRO BANCARIO

Cantidad

\$3.000,00

Lugar: Tijuana (México)

Fecha: 30/12/2020

Banco emisor

Cuenta emisora

ES60 - 0043 - 1600 - 05 - 1324657391

Banco Dineroland

Cuenta receptora

ES60 - 0082 - 1250 - 12 - 2595857325

Pagaré al la orden de:

Juan Valderrama

La suma total de:

Tres mil dólares y cero centavos

Firma: Economipedia



Lugar: Tijuana, México

20-09-21

• Documentos de crédito

Es un tipo de control presupuestario de la administración pública. Una operación contable planificada o documento de crédito en el sistema.

* Régimen Sobre las utilidades de actividades lucrativas

En este régimen, se restan los gastos, costos y rentas exentas de la renta bruta y a la diferencia.

Es decir, va orientado a gravar sólo las ganancias. Y lo hará con un ISR del 25 por ciento.

El pago del impuesto en este régimen se realiza cada tres meses. Para hacerlo se tienen los primeros diez días del trimestre siguiente.

* Régimen Opcional simplificado sobre ingresos

A diferencia del régimen anterior, en este no se le restan los costos y gastos a la renta bruta. Esto significa que, a diferencia del anterior, no se centra en las ganancias, sino en la totalidad de

ingresos. En compensación, el porcentaje de ISR es del 5 por ciento para ingresos inferiores a Q30 mil mensuales o de un importe fijo de Q1,500 más un 7 por ciento sobre el excedente de Q30 mil.

Se paga una vez al mes.

* Régimen de pequeño contribuyente

Pequeño contribuyente es aquella persona que trabaja por su cuenta o que tiene una pequeña empresa, cuyas ventas o prestaciones de servicios suman no más de ciento cincuenta mil quetzales al año (Q150,000). Para inscribirse como tal ante la SAT, debe llenar un formulario de solicitud de inscripción que proporciona la oficina tributaria, a precio de costo. Una vez

hecho esto, la SAT le entregará la autorización para que la imprenta le imprima sus facturas.

El pequeño contribuyente, así como todos los demás, está obligado a emitir y entregar la respectiva factura a quien le compre un producto o adquiera un servicio cuyo valor supere los cincuenta quetzales (Q50.00). En el caso de ventas menores a este monto, deberá consolidar el monto de las mismas en una sola factura al final del día, conservado el original y la copia en su poder. Pero es importante destacar que si alguien compró servicios o productos por un valor menor a Q50.00 pide la factura, el vendedor está

obligado a emitírsela.

IMPORTANTE

En las facturas debe estar impresa la frase Factura de Pequeño contribuyente, NO genera derecho a crédito fiscal.

* Régimen de rentas de trabajo

Son todas las rentas provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o en especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.



Día Mes Año
22 / 09 / 2021
Coatepeque

Factura
No. 123

Señor: Andy Merida Nit: 85907-8
Dirección: 3 Avenida 0-11 Coatepeque, Guatemala

Cantidad	Artículo	Precio/Unitario	Total
2	Tazas de café con Leche	15 00	30 00
1	Té de Manzanilla	8 00	8 00
1	Rodaja de pastel	10 00	10 00
2	Crepas	15 00	15 00
6	Donas	2 50	15 00
Sujeto a pagos trimestrales cantidades en letras: Setenta y ocho quetzales exactos.		Total	Q 78.00